



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
Decanato
Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de septiembre de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0010915/2018 mediante el cual el Magíster Alejandro CACACE solicita licencia con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que el Magíster Alejandro CACACE solicita dicha licencia para participar del Programa FURP-ACYPL 2018 en la ciudad de Washington DC y los Estados de Arkansas y Colorado, desde el 20 y hasta el 31 de agosto de 2018.

Que el docente revista en el cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Simple con funciones en el Área de Ciencias Políticas y Derecho Público del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Que la presente solicitud encuadra en el Artículo 15º, inciso c), Capítulo VI del Decreto Nacional Nº 3.413/79 conforme lo informado por el Departamento de Personal a fojas 03 vuelta.

Que el Departamento de Ciencias Sociales tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Rector deberá autorizar el traslado al exterior en virtud del Artículo 5º del Decreto Nacional Nº 280/95.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes al Magíster Alejandro CACACE (D.N.I. Nº 31.047.990 – Legajo Nº 7159) en el cargo PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Simple con funciones en el Área de Ciencias Políticas y Derecho Público del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, a partir del 20 y hasta el 31 de agosto de 2018 (Artículo 15º, inciso c), Capítulo VI del Decreto Nacional Nº 3.413/79).

ARTÍCULO 2º.- La licencia que refiere el Artículo precedente se otorga para participar del Programa FURP-ACYPL 2018 en la ciudad de Washington DC y los Estados de Arkansas y Colorado (Estados Unidos).

ARTÍCULO 3º.- El citado docente deberá presentar el informe detallando las tareas realizadas en uso de la misma en el término de CUARENTA Y CINCO (45) días de haberse notificado de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Señor Rector que autorice al Magíster Alejandro CACACE (D.N.I. Nº 31.047.990 – Legajo Nº 7159) a trasladarse al exterior.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 706/18

njbb | mlt

C.P.N. Martín GIL
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General Res. Nº 156/16 -CD-
FCEJS-UNSL

Licenciado Héctor Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL